



RESOLUCIÓN No. **9551** DE 2014
27 AGO 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Ataco (Tolima).

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante oficio SDN número. 6187 IE10732, se informa que la doctora DIANA CONSUELO FERIA OLIVARES, Notaria Única del Círculo de Ataco (Tolima), solicita autorización del local donde se encuentra funcionando la Notaría, ubicada en la carrera 4 No. 6-62 Barrio Centro.

A través de Auto Comisorio No. 305 de 2014, la Dra. MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES, Superintendente Delegada para el Notariado (E), comisionó al Personero Municipal, para que practicara visita especial de verificación al local, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Ataco (Tolima).

Así las cosas, en el Acta de Visita Especial de Verificación de Local de fecha 23 de julio de 2014, se estableció lo siguiente:

*“...La Notaría está ubicada en un lugar céntrico del Municipio de Ataco Tolima, es de fácil acceso al público. La Notaría cuenta con buena condición de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo notarial.
La Notaría posee buena ventilación, posee ventiladores.
La Notaría cuenta con buena iluminación.
Las áreas de la Notaría son acordes para la prestación del servicio.
Tiene un área suficiente para el desplazamiento para los usuarios.
La Notaría posee baño de servicio al público – discapacitados.
La Notaría está ubicada en un mismo inmueble, conservando la unidad locativa.
La Notaría ofrece fácil acceso para las personas discapacitadas, para la prestación del servicio, ofrece rampa para discapacitados y avisos.
Presenta accesibilidad para las personas con limitación visual, sordas y sordas ciegas (avisos).
Presenta ventanilla preferencial mayores de 62 años de edad....”*

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: *“La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad”*.



Certificado No. GP 174-1



27 AGO 2014

9551

RESOLUCIÓN No. DE 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Ataco (Tolima).

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento de la Oficina de Planeación de Ataco (Tolima), de fecha 6 de agosto de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Ataco (Tolima), ubicada actualmente en la carrera 4 No. 6-62 Barrio Centro, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta Resolución a la doctora DIANA CONSUELO FERIA OLIVARES, Notaria Única del Círculo de Ataco (Tolima), quién se obliga, a



Código N° GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№. 9551

27 AGO 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Ataco (Tolima). 3

comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

27 AGO 2014

MARÍA VICTORIA ALVAREZ BUILES
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN
Proyectó: Andrea Mantilla./13/08/2014

